

13 OCT. 2010

RECTORIA

RESOLUCIÓN No.

(00 16 62)

"Por medio de la cual se reconoce pago de bonificación a tres docentes de la Universidad del Atlántico por servicios prestados"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la que le confiere el Acuerdo Superior 000002 del 16 de febrero de 2009

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicación de fecha 10 de agosto de 2009, enviada a la Rectora de esta Institución, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación, **JANETH TOVAR GUERRA**, teniendo en cuenta el aval otorgado por la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Proyección Social para realizar el Diplomado en "Investigación Formativa y el uso del Análisis de Conducta Aplicadas (ABA)", solicitó autorización para la elaboración del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) del Diplomado cuyo pago se haría con recursos de autogestión.

Que la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación, Doctora **JANETH TOVAR GUERRA**, extendió invitación a los Docentes de planta **ROBERTO ENRIQUE FIGUEROA MOLINA, LUIS ANGEL FAJARDO QUIÑONEZ Y LUCÍA MAGNOLIA VÉLEZ GARCÍA** a desarrollar 30 horas en el Diplomado en "Investigación Formativa y el uso del Análisis de Conducta Aplicadas (ABA)", ofertado por dicha facultad.

Que la actividad desempeñada por los docentes mencionados anteriormente está comprendida en las enumeradas en el Acuerdo Superior No. 000002 del 16 de febrero de 2009.

Que el Artículo 32 del Acuerdo 000002 del 16 de febrero de 2009, señala:

"Las unidades académicas responsables de los proyectos fijarán, en los presupuestos los honorarios y bonificaciones del personal participante, de acuerdo con las condiciones del mercado y teniendo en cuenta la especificidad del área del conocimiento..."

Que el Artículo 35 ibídem, literal e) señala: **"Los estímulos no constituyen salario ni se tendrán en cuenta como factor del mismo en ningún caso y, por lo tanto, no exoneran de la jornada académica asignada a cada docente en el respectivo semestre. Los docentes no pueden percibir estímulos por actividades de extensión que realicen como parte de su jornada de trabajo..."**

Que dicha actividad está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2010080163 de fecha 19 de agosto de 2010 por un valor total de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$6.846.540,00) M/L**, bajo el concepto **"INVITACIÓN A DOCENTES DE PLANTA A PARTICIPAR EN EL DIPLOMADO INVESTIGACIÓN FORMATIVA Y EL USO DEL ANÁLISIS DE CONDUCTA APLICADA (ABA) QUE SE ENCUENTRA OFERTADO POR LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN"**.

Que mediante certificado adiado 27 de septiembre de 2010 expedido por la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación, **JANETH TOVAR GUERRA**, se verifica el cumplimiento a satisfacción de las actividades desarrolladas por los docentes **ROBERTO ENRIQUE FIGUEROA MOLINA, LUIS ANGEL FAJARDO QUIÑONEZ Y LUCÍA MAGNOLIA VÉLEZ GARCÍA** en el curso de actualización por módulos **"ABA Uso del Análisis de Conducta Aplicadas"**, ofertado por dicha Facultad.

RECTORIA

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación al docente de planta **ROBERTO ENRIQUE FIGUEROA MOLINA**, identificado con C.C. No. 73.072.572, la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$2'697.120,00) M/L**, por los servicios prestados en el Diplomado en "Investigación Formativa y el uso del Análisis de Conducta Aplicadas (ABA)", con 30 horas de intensidad horaria, ofertado por la Facultad de Ciencias de la Educación del Atlántico.

ARTÍCULO SEGUNDO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación al docente de planta **LUIS ANGEL FAJARDO QUIÑONEZ**, identificado con C.C. No. 6.816.069, la suma de **DOS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL DIEZ PESOS (\$2'074.010,00) M/L**, por los servicios prestados en el Diplomado en "Investigación Formativa y el uso del Análisis de Conducta Aplicadas (ABA)", con 30 horas de intensidad horaria, ofertado por la Facultad de Ciencias de la Educación del Atlántico.

ARTÍCULO TERCERO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación a la docente de planta **LUCÍA MAGNOLIA VÉLEZ GARCÍA**, identificada con C.C. No. 32.490.322, la suma de **DOS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL DIEZ PESOS (\$2'074.010,00) M/L**, por los servicios prestados en el Diplomado en "Investigación Formativa y el uso del Análisis de Conducta Aplicadas (ABA)", con 30 horas de intensidad horaria, ofertado por la Facultad de Ciencias de la Educación del Atlántico.

ARTÍCULO CUARTO. Notificar la decisión contenida en el presente acto administrativo a las partes interesadas en la Facultad de Ciencias de la Educación.

ARTÍCULO QUINTO. Comunicar al Departamento de Extensión y Proyección Social, al Departamento de Gestión de Talento Humano y al Departamento de Gestión Financiera de la Universidad del Atlántico, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Barranquilla, a los

13 OCT. 2010


ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora

